



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CÚCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 54-001-33-40-010-2016-00836-00
Demandante: CANDIDA ROSA RIVERA CELIS
Demandado: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – FONDO
TERRITORIAL DE PENSIONES DE NORTE DE
SANTANDER
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

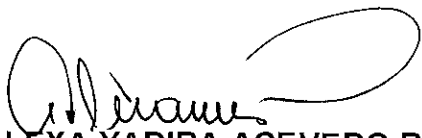
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora solicita el desistimiento de la demanda conforme al artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A. (folio 67), razón por la cual se ordenará por secretaria de este Juzgado se le corra traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días de conformidad con el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término de tres (03) días de conformidad con el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>055</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy 02 de julio de 2019, a las 8:00 am  JULIO CESAR MONCAOA JAIMES SECRETARIO
--